INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 22/2012

"ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 219/2012

MATHER COMPANY S.R.L.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 219/2012

Contrato de Adquisición de Drogas Varias para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma MATHER COMPANY S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los....31.....días del mes de .....Julio.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MATHER COMPANY S.R.L.** con RUC Nº 80006850-5, domiciliada en la Avenida Perú Nº 807 (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora KARIN MARÍA WASMOSY DE BOSMANS** con Cédula de Identidad Nº 701.781, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 99, de fecha 22 de febrero de 1.995, pasada ante el Esc. José Luis Coscia, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Drogas Varias para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el/los Suministro/s Requerido/s indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes y/o servicios serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

Abog. FERNANDO SILVA FACE
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOC

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María del Mar Gomez de Denis
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

(g) Resolución de Adjudicación Nº 042-005/12 de fecha 29 de mayo de 2012 y Resolución DNCP Nº 1358/12 de fecha 20 de julio de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 0644/12 de fecha 27 de febrero de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 6.200.000.000 (Guaraníes seis mil doscientos millones), que afecta al Rubro 350 "Asistencia Médica General" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 252/12 de fecha 27 de febrero de 2.012. El presente llamado es plurianual, siendo el monto previsto de Gs. 9.116.379.600 (Guaranies nueve mil ciento diez y seis millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos)

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 22/12 "Adquisición de Drogas Varias para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 015-017/12 de fecha 16 de febrero de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 042-005/12 de fecha 29 de mayo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.642.200.000 (Guaraníes un mil seiscientos cuarenta y dos millones doscientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Abog. FERNANDO SILVA FA... Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN S...

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. María del Mar Gómez de Denis Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Lic. KARIN ... BUSMAN Socio Gerente

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

MATHER COMPANY S.R.L.

Item	Código	Código de Catálogo	Artículo	Unidad de Medida	Presentación solicitada	Marca/Procedencia/Fabricante	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant.Mínima c/IVA	Precio Total Cant.Máxima c/IVA	% de IVA aplicar
22	6606	51212308-002	IOBITRIDOL: Contraste Radiológico	Unidad	Frasco Ampolla 100 ml.	XENETIX/ Guerbet Prod. Radiológicos/ Brasil	3.900	7.800	150.000	585.000.000	1.170.000.000	10%
27	6340	51212308-005	IOXAGLATE DE SODIO 19,65 GR. + IOXAGLATE DE MEGLUMINA 39,90 GR. Equivlacnte a 32 gr. de IODO/100 ml ó 320 mgr. De IODO/ml.	Unidad	Frasco Ampolla 100 ml.	HEXABRIX/ Guerbet Prod. Radiológicos/ Brasil	1.140	2.280	200.000	228.000.000	456.000.000	10%
28	2339	51212308-004	IOXITALAMATO DE MEGLUMINA 11,01 mg I/ml.	Unidad	Frasco Ampolla 20 ml.	TELEBRIX HYSTERO/ Guerbet Prod. Radiológicos/ Brasil	180	360	45.000	8.100.000	16.200.000	10%
										G.	1.642.200.000	

Monto Total Adjudicado: Guaraníes un mil seiscientos cuarenta y dos millones doscientos mil, IVA incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la contratista no podrá obligar ni reclamar a la contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Cronograma de Entrega

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Cantidades Mínimas: Con orden de entrega emitida por la Gerencia de Salud: el veinte por ciento (20 %) dentro de los ocho (8) días de la recepción por la contratista de la orden de entrega, y el veinte por ciento (20%) dentro de los treinta (30) días de la recepción por la Contratista de la orden de entrega; el saldo con orden de entrega a sesenta (60) días como mínimo a ser emitidas dentro de los 6 (seis) meses posteriores a la firma del contrato, según necesidad y disponibilidad de espacio físico en el Departamento de Administración de Suministros.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María del Mar Gómez de Denis
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Cantidades Máximas: Con orden de entrega emitida (una vez entregada la totalidad de las cantidades mínimas) por la Gerencia de Salud, con plazos de entrega a los sesenta (60) días de recibida la orden por parte de la contratista, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos.

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias.
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias.
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia.
4. Planilla de Datos Garantizados.
5. Resolución de Adjudicación.
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

Inspecciones y Pruebas

Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Acta Final: El Acta Final será entregada en un plazo no mayor a treinta (30) días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por la contratista, se emitirá dicha documentación en un plazo de diez (10) días más.

Plazo para Reparar o Reemplazar: El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 10 (diez) días calendario a partir de su rechazo

8- CONDICIONES DE PAGO

El pago de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, teniendo previsto ejecutar los créditos presupuestarios respectivos en el Ejercicio Fiscal 2012, quedando sujeta la validez de la Contratación correspondiente a los Ejercicios siguientes al año 2012 a la Aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la contratista conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

Abog. FERNANDO SILVA FACETI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOC

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María del Mar Gómez de Denis
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Lic. KARIN [illegible] DE BOSMANS
Socio Gerente

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Adog. FERNANDO SILVA FACETTI
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María del Mar Gómez de Denis
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Lic. KARIN W. de BLOMA
Dpto. Contratos

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

11- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Final

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado

12- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María del Mar Gómez de Denis
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Lic. KARIN W. de [illegible]
Socio Gerente

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETT
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María del Mar Gómez de Denis
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Elías Pereira de Rojas
Dir. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

LIC. KAHIN W. de BUSMAN
Socio Gerente

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 20 (veinte) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios siguientes al 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

Mather Company S.R.L.
Lic. KARIN W. de BOSWARD
Socio Gerente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María del Mar Gómez de Denis
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

MESA DE ENTRADA GENERAL E INFORMACIONES

DIGITALIZADO

EXPEDIENTE N° : 049518

REFERENCIA : REF. LPN SBE NRO 22/12, RESOL. NRO. 042-005/12, REMITE DOCUMENTOS P/LA FIRMA DEL CONTRATO.- 13 HOJAS

PERSONA FISICA O JURIDICA : MATHER COMPANY S.R.L.

FECHA : 19-JUN-12

Mather Company S.R.L.

MESA DE ENTRADA GRAL. RECIBIDO 19 JUN. 2012 I.P.S. CAJA CENTRAL

Asunción, 18 de Junio de 2012.

DIGITALIZADO

Señor
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
Dirección de Bienes y Servicios
Instituto de Previsión Social
Presente

Ref.: Licitación Publica Nacional SBE Nº 22/12 Resolución Nro. 042-005/12 "Adquisición de Drogas Varias para el IPS"

De nuestra mayor consideración,

Tenemos a bien adjuntar los documentos solicitados para la firma del Contrato:

- *Fotocopia autenticada de certificado no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores.*
- *Fotocopia autenticada de certificado de no hallarse en interdicción judicial.*
- *Fotocopia autenticada de Certificado de Cumplimiento Tributario.*
- *Fotocopia autenticada de constancia de no adeudar aporte obrero patronal.*
- *Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato.*

Atentamente,

Lic. Karin W. de Bosmans.
Socio Gerente

Mather Company S.R.L.

Avda. Perú 807 - Tel. 203 860/1 - 210 467 - Fax: 213 973 Asunción - Paraguay

3975206

Fecha y hora Entrada: **28/06/2012 12:10:04 p.m.**

N° Liquidación: **8855271** Monto Liquidación: **76532**

Interviniente/Solicitante: **JOSE LUIS COSCIA CUETO**

Titular/Propietario : **ERNESTO WASMOSY Y OTROS** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

B-1 Certificado de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos o_acosta_e

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2

8814465

N°

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION Nº 8855271

FORMULARIO N°: 0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matrícula Profesional	R.U.C.
JOSE LUIS COSCIA CUETO	107	95525-6

Titular/Comprador/Contratante: C.I./R.U.C.:

Conceptos	Monto
B-1 Certificado de Anotaciones Personales	76.532
TOTAL PAGADO	76.532

SON GUARANIES setenta y seis mil quinientos treinta y dos

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 27/06/2012 08:22:00 a.m.

Firma Cajero

Fossati Muñoz, Gerson Alfredo Caja N° 16-Asunción

ESPECIALES

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Nra. Sra. de la Asunción 212 - 1er. P.
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0021402

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

CERTIFICADO [X] **INFORME** [ ]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
COSCIA CUETO	JOSE LUIS		107

Motivo de la Solicitud: Para Licitación

PERSONA FÍSICA

Apellidos	WASMOSY SCHMIDT
Nombres	ERNESTO BENIGNO
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	701.779	

Apellidos	WASMOSY SCHMIDT
Nombres	KARIN MARIA
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	701.781	

Apellidos	WASMOSY DE GUNTHER
Nombres	MARIA VERONICA
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	701.780	

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

"MATHER COMPANY" S.R.L.

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACIÓN:

FOTOCOPIA FIEL DE LA PRESENTE
DEL DOCUMENTO QUE TUVE
A LA VISTA.

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Asunción - Paraguay

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Notario Público o Profesional

ORIGINAL

3975206
121004

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 28 de Junio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT

Con Documento: CEDULA NACIONAL 701779.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 28 de Junio de 2012

Asunción, 3 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

KARIN MARIA WASMOSY SCHMIDT

Con Documento: CEDULA NACIONAL 701781.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

d: Fecha Entrada: Asunción, 28 de Junio de 2012

Asunción, 3 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARIA VERONICA WASMOSY DE GUNTHER

Con Documento: CEDULA NACIONAL 701780.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

39 Fecha Entrada: Asunción, 28 de Junio de 2012

Asunción, 3 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

IATHER COMPANY S.R.L.

ERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción in...bilitación.----

Asunción, 3 de Julio de 2012

3/7/12

HERMINIO AQUINO
Operador

BLAS CAÑETE GAONA
Operador

PODER JUDICIAL

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Tra. Sra. de la Asunción 212 - 1er. P.
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

3975185

Fecha y hora Entrada: **28/06/2012 12:07:47 p.m.**

N° Liquidación: **8855316** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **JOSE LUIS COSCIA CUETO**

Titular/Propietario : **MATHER COMPANY S.R.L** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

D-5 Otros Certificados

Copia p/Registro Públicos o_acosta_e

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Insc. 107

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2
8814509
N°

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION Nº 8855316

FORMULARIO Nº: 0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Docto Matrícula Profesional	R.U.C.
JOSE LUIS COSCIA CUETO	107	95525-6

Titular/Comprador/Contratante: C.I./R.U.C.:

Conceptos	Monto
D-5 Otros Certificados	19.133
TOTAL PAGADO	19.133

SON GUARANIES diecinueve mil ciento treinta y tres

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 27/06/2012 08:24:03 a.m.

Firma Cajero

Fossati Muñoz, Gerson Alfredo Caja Nº 15-Asunción

ESPECIALES

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0029668

Espacio reservado para Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
COSCIA CUETO	JOSE LUIS		107

Asiento /Domicilio: Ntra. Sra. dela Asunción Nº 212 - Asunción - Capital

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [XX] INFORME [ ]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	XX
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio	XX	Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
MATHER COMPANY S.R.L.	

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº [ ]

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio: Día / Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello de Profesional

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.-

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Ntra. Sra. de la Asunción 212 - Tel. R.
444.270 - Asunción - Paraguay
Profesional

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Ntra. Sra. de la Asunción 212 - Tel. R.
444.270 - Asunción - Paraguay

ORIGINAL

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan ______ fojas de

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE
DE Mather Company S.R.L. [illegible] CERRADO
PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO
CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA

28 JUN 2012

Asunción [illegible]

Firma y Sello de funcionarios

Registrador   Jefe de Sección – Fecha

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

04 JUL. 2012

PODER JUDICIAL · Dirección Gral. de los Registros Públicos
SECCION QUIEBRAS

[illegible] Marcelo A. Paredes G.
Jefe

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA.

[illegible] NOTARIO PUBLICO [illegible]

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS CIVILES Y COMERCIALES

Nº 107

PODER ESPECIAL SUFICIENTE

Otorgado por la firma:"MATHER COMPANY"S.R.L.

A favor del Sr.ERNESTO WASMOSY SCHMIDT y/u OTRAS.

Nº 99

Folio :226 y Sgtes.

Protocolo CIVIL "A"

Copia 1ra.

Año 1.995.-

JOSÉ LUIS COSCIA CUETO

JOSÉ LUIS COSCIA LAGUARDIA

Notarios y Escribanos Públicos

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAEZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel.: 447476

Ntra. Sra. de la Asunción 212
1er Piso
Teléfonos: 444 272 - 447 476
Fax: 444 272
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

13 FEB 1995

Serie B/

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Asunción - Par.

Nº 066566

PODER ESPECIAL SUFICIENTE: Otor-) NUMERO: (99) NOVENTA Y -

gado por "MATHER COMPANY" S.R.L.) NUEVE.----------

a/f de ERNESTO WASMOSY SCHMIDT y) En la Ciudad de Asunción

u OTRAS.----------) Capital de la República del Paraguay; a los (22) VEINTE Y DOS días del mes de FEBRERO, del año mil novecientos noventa y cinco; ante mí: JOSE LUIS COSCIA CUETO, Notario y Escribano Público; Titular del Registro Nº 107, comparecen: La Señora MARIA VERONICA WASMOSY DE GUNTHER, casada, y la Señorita KARIN MARIA WASMOSY SCHMIDT, soltera, domiciliados a los efectos del presente acto en la casa de la calle Boquerón Nº 676, de ésta capital, local de la firma "Mather Company" S.R.L.- Las comparecientes son paraguayas, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento y cumplieron con los requisitos legales necesarios para actos de esta naturaleza, doy fe.- La señora MARIA VERONICA WASMOSY DE GUNTHER y la Señorita KARIN MARIA WASMOSY SCHMIDT, asisten al acto en nombre y representación de la firma MATHER COMPANY S.R.L., en sus calidades de Socias Gerentes y quienes tienen el uso de la firma social.- La expresada Sociedad fue constituida por Escritura Nº 11, de fecha 25 de setiembre de 1989, pasada ante la escribana Ana Carlota Cueto de Pereira Saguier, habiendose inscripto en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, bajo el Nº 1245, Serie B, Folio 631 y siguientes, en fecha 23 de octubre de 1989, omitiéndose su transcripción en este acto, por haberlo hecho en la Escritura Nº 354, de fecha

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA PEREIRA DE BAEZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 267
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción Nº 212
Tel. Fax

13 de agosto de 1990, en el Registro A de Contratos comercia-
les a mi cargo a folio 951 y sgtes.- Posteriormente por escri-
tura Nº 280 de fecha 15 de junio de 1992, pasada ante mí, el
autorizante, en el registro de Contratos Comerciales "A" a mi
cargo a folio 873 y sgtes., fue modificado el contrato social
e inscripto en el Registro Público de Comercio, por mandato
judicial, bajo el Nº 662, folio 9694 y sgtes., Serie B, el 3
de julio de 1992.- La relación y citas precedentes son exac-
tas, doy fé.- Dicha Sociedad cuenta con la Cédula Tributaria
Nº MCOB 897690H.- Y las comparecientes, dicen: Que por la
firma que representan "MATHER COMPANY" SOCIEDAD DE RESPONSABI-
LIDAD LIMITADA, otorgan un PODER ESPECIAL SUFICIENTE a favor
de los Señores ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT, con Cédula de
Identidad Nº 701.779, y/o KARIN MARIA WASMOSY SCHMIDT, con
Cédula de Identidad Nº 701.781, y/o MARIA VERONICA WASMOSY DE
GUNTHER, con Cédula de Identidad Nº 701.780; para representar
a la firma a llamados de precalificaciones, licitaciones,
etc., sean éstas públicas y privadas, nacionales e internacio-
nales.- Asimismo, quedan facultados los nombrados mandatarios
para que actuando uno cualesquiera de ellos, en forma indis-
tinta, en nombre y representación de la firma "MATHER COMPANY"
S.R.L., efectúen todos los trámites y suscriban todos los
documentos necesarios a dichos efectos; pudiendo realizar en
fin, todas las diligencias necesarias para el cumplimiento del
presente mandato, sin que por falta de cláusula expresa algu-

CERTIFICO QUE LA PRESEN
COPIA ES FIEL REFLE
DEL ORIGINAL QUE TENGO
LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Vitra. Sra. de la Asunción Nº 21
Fax: 444272 - Tel.: 447476

na, deje de surtir efectos legales, ni se arguya falta de personería en los mandatarios.- LEIDA por mí esta escritura a las comparecientes, éstas ratifican todo lo expresado en ella y en consecuencia la otorgan y suscriben ante mí; DOY FE, de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de las representantes de la firma otorgante.- FDOS.: MARIA VERONICA WASMOSY DE GUNTHER.- KARIN MARIA WASMOSY SCHMIDT.- Ante mí: JOSE LUIS COSCIA CUETO.- Está mi sello.----------

JOSE LUIS COSCIA CUETO NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 767 Asunción Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212 Fax: 444272 - Tel.: 447476

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel.: 447476

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE U Nº 2195765

ESCRIBANO : JOSE LUIS COSCIA CUETO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Nº 212
REGISTRO : 107

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 99

folio 226 y Sgtes del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 107

con asiento en ASUNCION

y autorizada por JOSE LUIS COSCIA CUETO

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta copia para ERNESTO WASMOSY SCHMIDT

Y OTROS a los 25 días del mes

de AGOSTO del año. 2.004

Se expide la presente al solo efecto del pago de Tasa Judicial

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Tel. Nra. Sra. de la Asunción 212 - 1er. P.
444.272 - Asunción - Paraguay

CARLOS RODRIGUEZ CH.
Departamento de Inspeccion y
Supervisión Tasas Judiciales
Ley 669/95

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAEZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 767
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción N° 212
Fax: 444272 - Tel.: 447476

A. G. Zamphirópolos S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE A - 95 Nº 214694

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 99

folio 226 y Sgte. del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº:107 con asiento en la

jurisdicción de Asunción

y autorizada por JOSE LUIS COSCIA CUETO

en el carácter de Titular de dicho Registro,

expido esta 1ra. copia para el Sr.Ernesto Was

mosy Schmidt y otros a los 22 días del mes

de Febrero del año. 1.995.-

JOSE LUIS COSCIA CUETO NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Asunción - Paraguay

DIRECCION ... PUBLICOS ... Poderes y Bug...

Presentado ... 23 FEB 1995

Bajo Número: 3803

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Encargado

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 767 Asunción 1ra. Sra. de la Asunción Nº 212 Fax: 444272 Tel.: 447476

Asunción 23 de FEBRERO de 1995

Presentado hoy a las 8 horas

recibido 3803 el 23 de FEBRERO

de 1995 I II con el No. 74 Serie

y al No. 74 y Vto. de

Dirección General de Registros Públicos de Poderes

Registro General de Poderes.-

Abog. NELIDA MEZA DE ZILBERVARG

Jefe

PODER JUDICIAL Dirección General de Registros Públicos SECCION ...

A. G. Zamphirópolos S.A.

N° 296001 9

DIRECCIÓN G... REGISTROS PUBLICOS

INSCRIPTO EN el Registro de Poderes

BAJO N° ... Serie "B"

FECHA 26 de agosto del 2004

PODER JUDICIAL

SECCION 22

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

ROSA VELAZQUEZ de CAÑETA
Auxiliar

MA. FATIMA FERREIRA de ACUÑA
Jefe de Sección

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notario y Escribana Pública
Reg. N° 767
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción N° 212
Fax: 444272 - Tel.: 447476

Lote: 2283637, Cons.: 5

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42709020793

FECHA 07/05/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80006850	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	MATHER COMPANY SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 05/08/2012

NÚMERO DE CONTROL : 8ED908E5

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A

427180006850 8ed908E5

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444872 - Tel.: 447476

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 50054

UTO DE PREVISION SOCIAL
n de Aporte Obrero Patronal
Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80006850 Nro.Constancia: 50.054

Razón Social: MATHER COMPANY SRL

Actividad Principal: IMPORTACION, EXPORTACION DE PRODUCTOS MEDIC.

Fecha Inscripción: 14/04/1992 Cantidad Asegurados: 39

°Patronal(es)

002-61-3747

Vencimiento
11/07/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
idferrei
19/06/2012

NSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ de MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal. : Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el porte Obrero Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

"Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

ORIGINAL

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Tel.: 447475